ALBA LOPEZ JIMENEZ (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: ae68386c5504784cb65b139fb1cd6a22

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE; SUBESCALA TÉCNICA; SUBGRUPO A.2; DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA CONFORME A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

Expediente Gestiona: 12228/2026

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes regular la convocatoria y el proceso de selección mediante concurso-oposición libre de 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE; SUBESCALA TÉCNICA; SUBGRUPO A.2; DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 228 de fecha 24 de septiembre de 2026, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Sub-escala	Técnica
Clase	Técnico Medio de Medio Ambiente.
Denominación	Técnicos Medio de Medio Ambiente.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	No singularizado.
Sistema de selección	Concurso-oposición libre.

SEGUNDA. Normativa aplicable

La selección se regirá por lo establecido en las presentes bases de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA. Publicación de la convocatoria.

3.1. La convocatoria de este proceso se efectuará por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, órgano competente por delegación de competencias del alcalde

3.2. Las presentes bases serán publicadas de manera íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama, https://www.guadarrama.es/indexb.php y, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El anuncio de la convocatoria será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

CUARTA. Sistema de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición libre por los siguientes criterios:

— La finalidad de estas bases es dar cumplimiento al derecho de acceso a función pública conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad valorando no sólo la superación de las pruebas selectivas (oposición) sino también la mayor formación y cualificación adquirida sobre la requerida, así como la experiencia previa relacionada con las plazas ofertadas(concurso).

QUINTA. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida correspondiente a los títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el art. 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A.2; o los equivalentes según el sistema universitario oficial.

SEXTA. Solicitudes.

6.1. Solicitudes: Quienes deseen participar en procesos selectivos deberán cumplimentar la instancia según modelo normalizado que se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento o a través de su página web y sede electrónica https://www.guadarrama.es

6.2. Documentos a adjuntar: Para ser admitido, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases y anexos específicos de cada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Recibo de haber abonado los Derechos de Examen correspondientes según lo dispuesto en los anexos específicos por puesto. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

GRUPO O EQUIVALENTE	DERECHOS DE EXAMEN
A2	50´00 €

(*) A los derechos de examen les será de aplicación las bonificaciones previstas en la Ordenanza fiscal municipal por derechos de examen (B.O.C.M. número 224 de 20/09/2023)

d) Méritos alegables conforme al modelo que se publicará con las bases y en el que se detallarán los méritos alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de el/la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal pueda requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Las solicitudes de los interesados podrán remitirse a la documentación obrante en los archivos y oficinas municipales y no aportarla de conformidad con el art. 28 de le Ley 39/2015 de 1 de octubre, PACAP haciendo referencia expresa al expediente concreto y fecha del mismo.

6.3. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parcial eso definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento con llevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Forma y plazo de Presentación de Instancias.

7.1. Forma de presentación. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

7.2 Plazo de presentación. Se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, donde figurará la oportuna referencia al lugar donde se encuentran publicadas las bases específicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

OCTAVA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de 1 mes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la resolución de la presidencia, con indicación del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

Finalizado este plazo, se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la resolución en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

NOVENA. Composición y actuación del Tribunal Calificador

9.1. Se establece un tribunal para la convocatoria figurando titular y suplente de cada uno de sus miembros. Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los Reales Decretos 364/1995 y 896/1991:

a) Será colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

b) El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los mismos.

c) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

9.2. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual nivel o superior a la plaza convocada.

9.3. Los miembros del Tribunal estarán sujetos al régimen establecido de abstención y recusación en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o cualquier otro impedimento previsto en la legislación vigente.

9.4. EL Tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo del Cuerpo o Escala que se convoque, de acuerdo con lo recogido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

9.5. El Tribunal acordará por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

9.6. La designación concreta de los miembros del Tribunal Calificador es la que sigue:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

TITULAR: Don Francisco Javier Casal de Blas, Interventor General del Ayuntamiento de Guadarrama.

SUPLENTE: Doña Rocío Guisado Vélez, Técnico de Administración General, intervención, Ayuntamiento de Guadarrama.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL, (con voz y voto):

TITULAR: Doña Inmaculada Iglesias Ranz, secretaria general del Ayuntamiento de Guadarrama.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

SUPLENTE: Doña María Fernández Arconada, Técnico de Administración General, secretaría, Ayuntamiento de Guadarrama.

VOCALES:

Doña Belén Domínguez Iglesias, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadarrama.

Doña María Aránzazu López Barón, Técnico Administración general de personal, Ayuntamiento de Guadarrama.

Doña Alema Aparicio Buezas, Técnico de Medioambiente del Ayuntamiento de Collado Mediano

VOCALES SUPLENTES:

Don Francisco Manuel Teba Muñoz, Agente de Empleo y desarrollo Local del Ayuntamiento de Guadarrama.

Doña Eva María de Antonio, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Ayuntamiento de Guadarrama.

Doña Miriam Sancho Rodríguez, Técnico de Administración General, contratación, Ayuntamiento de Guadarrama.

9.7. Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y siempre existiendo un mínimo de tres miembros.

9.8. El Tribunal, por razón del número de aspirantes presentados, o por otras circunstancias que así lo aconsejen, podrá, por medio de su presidente, disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores para colaborar en el desarrollo de dicho proceso, siempre bajo la dirección del citado Tribunal.

DÉCIMA. Sistemas de Selección y desarrollo del proceso.

10.1. El sistema de concurso-oposición libre tendrá una puntuación total de 100 puntos con:

- Una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total (máx. 40 puntos), en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente los méritos profesionales de experiencia en cuerpos, o escalas de funcionarios o equivalente laboral que se señalan en la Base 10.3.2 con un máximo del 65% (26 puntos) y los méritos académicos y de formación que supondrán un máximo del 35% (14 puntos) de la valoración de la fase de concurso conforme a la Base 10.3.1. Solo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- La fase de oposición se valorará en un 60% (máx. 60 puntos). Los ejercicios de esta fase de oposición serán eliminatorios.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

CONCURSO						OPOSICIÓN	TOTAL PUNTOS
Grupo	%		Puntos		Total puntos	Puntos	
	Experiencia	Formación	Experiencia	Formación			
A2	65	35	26	14	**40**	**60**	100

10.2. **LA FASE DE OPOSICIÓN** consistirá en la realización de 2 pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán 2 de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º. Ejercicio (30 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 60 preguntas sobre las materias del Programa que figura en el Anexo I, valorándose cada pregunta correcta en 0.5 punto, penalizándose en 0.10 puntos las respuestas incorrectas y en 0.05 puntos las no contestadas. Se valorará en 30 puntos siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 15 puntos.

 El ejercicio incluirá, además, 5 últimas preguntas de reserva para ser consideradas en el supuesto de que alguna de las 60 preguntas anteriores fuera anulada por contener algún error.

 El tiempo de realización de este ejercicio será de 1,5 horas.

2º. Ejercicio (30 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de 2 supuestos prácticos, elegidos por cada opositor, de los 3 propuestos por el Tribunal en relación con los Temas que figuran en el Anexo I Temario-programa). El tiempo de realización será de 4 horas. El ejercicio será leído y evaluado por el propio Tribunal manteniendo el anonimato de los aspirantes. Cada supuesto será valorado con un máximo de 15 puntos siendo necesario obtener, en este ejercicio, un total mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

10.3. FASE CONCURSO:

10.3.1. FORMACIÓN: Máximo 14 PUNTOS

Se valorarán únicamente las acciones formativas, cursos, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

anteriormente señaladas impartidas por instituciones públicas o reconocidas con titulación de carácter oficial.

A. Formación Académica (máximo 10 puntos).

 a. Por contar con la titulación de Doctor universitario en programas de Ciencias: 5 puntos.

 b. Por contar con la titulación de Máster universitario en programas de Ciencias: 3 puntos por cada máster.

 c. Por contar con la titulación de Grado universitario en programas de Ciencias:

 i. Si la titulación por la que cumple el requisito para la admisión es de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales: 2 puntos.

 ii. Por contar con otros Grados además del que sirve de requisito para acceder al presente proceso selectivo y por cada título de Grado universitario en programas de Ciencias: 5 puntos por cada Grado.

 Observaciones:

 a) Las acreditaciones de haber superado cursos o créditos parcialmente de las anteriores titulaciones sólo se considerarán como formación continua conforme a la equivalencia señalada en el apartado siguiente. En cualquier caso, su valoración no podrá superar el 80% de la puntuación otorgada a la titulación oficial de la que formen parte los cursos o estudios.

 b) A los efectos de estas Bases, y en relación a su valoración en fase de Concurso, no se incluirán dentro de Ciencias, aquellos Doctorados, Máster o Grados propios de las Ciencias de la Educación y relacionadas, así como los de Ciencias de la Información y/o comunicación y relacionados.

B. Formación Continua (máximo 4 puntos): Se valorarán únicamente las acciones formativas, cursos, titulación de formación profesional titulaciones de Expertos o estudios universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas o relacionadas con áreas de Ciencias impartidas o promovidas por instituciones públicas o reconocidas con titulación de carácter oficial.

 - Cursos entre 1 a 25 horas : 0,05 puntos
 - Cursos entre 26 a 50 horas : 0,10 puntos
 - Cursos entre 51 a 100 horas : 0,30 puntos
 - Cursos entre 101 a 300 horas: 0,60 puntos
 - Cursos entre 301 a 600 horas: 1,00 puntos

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

- Cursos de 601 horas o más : 2,50 puntos

A los exclusivos efectos de estas Bases y del presente proceso de selección para los estudios universitarios o profesionales relacionados, y para aquellos en los que no se establezca el número de horas o créditos realizados, se establece la siguiente equivalencia:

	ECTS	HORAS
ECTS	1	25
ASIGNATURA o MATERIA	5	125
CURSO ACADÉMICO (mínimo 5 asignaturas)	50	1.250

10.3.2. EXPERIENCIA: sobre 26 PUNTOS

Se valorará la experiencia referida y acreditada en el en el grupo de funcionario o equivalente laboral referida a:

- Puestos de trabajo de Técnico Medio A2 o equivalente se otorgará 2´00 puntos por cada año acreditado y proporcionalmente por las fracciones de meses completos.
- Puestos de trabajo de Técnico de Gestión B o equivalente se otorgará 1´70 puntos por cada año acreditado y proporcionalmente por las fracciones de meses completos.
- Puestos de trabajo de Administrativo C1 se otorgará 1´40 puntos por cada año acreditado y proporcionalmente por las fracciones de meses completos.

UNDÉCIMA. Calificación

La calificación final del concurso-oposición será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en la Base Décima, siendo ese resultado la calificación definitiva del proceso.

DUODÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento https://www.guadarrama.es/indexb.php y en el Tablón de Anuncios precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, otorgando plazo de 10 días para las alegaciones.

Resueltas las alegaciones o confirmadas la calificación, el tribunal remitirá la relación de aprobados al Alcalde para que se dicte resolución de nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial Sub-escala Técnica Media. Técnico Medio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadarrama del Subgrupo A2.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

DÉCIMO TERCERA. Nombramiento y Toma de posesión

Remitidas las calificaciones y el resultado definitivo del proceso selectivo al Alcalde, resolverá el nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de Administración Especial Sub-escala Técnica media. Técnico medio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadarrama del Subgrupo A2.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://www.guadarrama.es/indexb.php .

Publicada la resolución de Alcaldía de nombramiento, la toma de posesión en la plaza se producirá en los plazos previstos en el art. 48 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo. El puesto de trabajo tiene la naturaleza de no singularizado. No obstante, existiendo en la Relación de Puestos de Trabajo municipal un único puesto de trabajo definido como personal funcionario de carrera de la escala de Administración Especial Sub-escala Técnica media. Técnico medio de Medio Ambiente, el destino tendrá carácter definitivo.

DÉCIMO CUARTA. Bolsa de empleo.

Aquellos aspirantes que no hubieren sido seleccionados para su nombramiento como funcionarios de carrera formarán parte de la Bolsa de empleo para cubrir puestos de trabajo que quedarán vacantes temporalmente y serán llamadas siguiendo el orden establecido en función y prioridad de la puntuación obtenida. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de IT por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, o en situación de embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización (correo electrónico y teléfono móvil), siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica y correo electrónico, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Quedará constancia escrita en el expediente del intento de localización con el resultado del mismo.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMO QUINTA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadarrama a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DE PERSONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

FICHA RPT 0048 TÉCNICO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE

A.- DEFINICIÓN LEGAL

Personal Estatutario (funcionario) de la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial Local, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio.

Grupo : A2

Nivel CD 23

Grupo de Gasto : 170 Administración General del Medio Ambiente

Puestos de Trabajo NO singularizado; sin perjuicio de la especialización concreta de la titulación requerida de acceso.

Posibilidad de valoración de méritos específicos en los concursos de traslados.

B.- COMPETENCIAS Y/O FUNCIONES

•Desarrollo y ejecución directa de los programas y actividades del Servicio de Medio Ambiente, en base a las líneas de actuación diseñadas por la Concejalía de área: instrucción, informe y propuesta de resolución de expedientes tramitados en el Servicio.

•Realizar la redacción de la documentación técnica del Servicio. Elaborar programas, estadísticas e informes, así como las memorias anuales u otros documentos de evaluación.

•Facilitar información especializada y asesoramiento a la Concejalía de área, Órganos de Gobierno y al resto de los servicios municipales en materia de Medio Ambiente.

•Facilitar información especializada y asesoramiento al público individual o colectivamente, atendiendo demanda y estudiando recursos.

•Colaborar en el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes administrativos del Servicio y responsabilizarse del cumplimiento y tramitación de los acuerdos de los órganos de Gobierno.

•Realizar informes solicitados por los Órganos de Gobierno u otros departamentos relacionados con el desarrollo y promoción del Medio Ambiente de la localidad.

•Cooperar y colaborar con el sector implicado en el Medio Ambiente de Guadarrama con el fin de fomentar el respeto al mismo, buscando la generación de nuevas prácticas y propuestas.

•Tramitar y gestionar las subvenciones procedentes de otros organismos estatales o autonómicos sin perjuicio de las competencias de coordinación y seguimiento que corresponda a Desarrollo Local e Intervención.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

•Programación de actividades y Servicio, etc.

•Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

•Podrá realizar sus funciones fuera de las dependencias municipales como técnico de medio ambiente.

C.- RESPONSABILIDAD

Se responsabiliza de las anteriores funciones y/o competencias, así como de su coordinación y colaboración con el resto de los servicios municipales y administraciones públicas relacionadas con el servicio.

D.- SUPERIOR JERÁRQUICO

D.1. Política : Concejal delegado de Medio Ambiente.

D.2. Administrativa : Secretario / Interventor

E.- INFERIOR JERÁRQUICO

Personal Administrativo del Negociado de Medioambiente.

F. REQUISITOS

Titulados medios universitarios o superiores en materias relacionadas con el medio ambiente:

G.- PUESTOS ASIMILADOS

Técnicos medios funcionarios y laborales.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

ANEXO I. TEMARIO- PROGRAMA

Tema 1.- la Constitución española de 1978. Principios generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. Las libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales: Funciones y régimen de funcionamiento. El Poder Ejecutivo: composición y funciones. El Gobierno y la Administración.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Asamblea y Gobierno Regional.

Tema 3.- Régimen Local. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y funcionamiento de las entidades locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios generales de actuación y funcionamiento del sector público Los principios de actuación de la Administración Pública. Jerarquía, eficacia, descentralización desconcentración y coordinación. Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Fases. Especial referencia a los informes en el procedimiento.

Tema 6.- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Principios generales y requisitos. Clases y delimitación de contratos. El objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. El expediente de contratación. En especial, los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tema 7.- La Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno. Transparencia en la actividad pública: ámbito y publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen general. Ejercicio del derecho de acceso. Régimen de Impugnaciones.

Tema 8.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.- El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBI-fobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual.

Tema 10.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de. Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Nociones generales.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

Tema 11.- El Medio Ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción Comunitarios en materia de Medio Ambiente.

Tema 12.- El Medio Ambiente en la Constitución española de 1978. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.

Tema 13.- Ecosistema. Concepto y dinámica. Ecosistemas principales de la Comunidad de Madrid.

Tema 14.- Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid. Categorías de Especies Amenazadas. Biodiversidad.

Tema 15.- Espacios Protegidos. Tipos de espacios protegidos existentes en la Comunidad de Madrid y legislación autonómica, estatal, comunitaria e internacional que los ampara.

Tema 16.- Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid. Marco Legislativo. Figuras de Protección. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG): objetivos y características.

Tema 17.- Red ecológica europea Natura 2000. Directivas europeas de Aves y de Hábitats. Objetivos. Su transposición al ordenamiento jurídico español. Aplicación en la Comunidad de Madrid.

Tema 18.- Áreas Protegidas por instrumentos internacionales en la Comunidad de Madrid. Áreas protegidas por la legislación autonómica: embalses y zonas húmedas. Planes de Ordenación y Planes de Actuación. Conservación.

Tema 19.- Corredores ecológicos. Concepto. Normativa y documentos de referencia relacionados con la fragmentación y la conectividad del territorio. Aplicación en la Comunidad de Madrid.

Tema 20.- Montes y terrenos forestales de la Comunidad de Madrid. Montes sujetos a régimen especial. Concepto, características y aprovechamiento. Ley forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid. Zonas con riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid. Medidas preventivas. Normas para la elaboración de los planes de autoprotección y contenido mínimo.

Tema 21.- Caza y pesca. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.

Tema 22.- Vías pecuarias en la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico estatal y autonómico de las vías pecuarias en la Comunidad de Madrid.

Tema 23.- Ordenación del territorio. Planificación urbanística y medio ambiente. Régimen urbanístico del suelo no urbanizable en la Comunidad de Madrid. Competencias en la gestión del suelo no urbanizable.

Tema 24.- Política territorial, suelo y urbanismo en la Comunidad de Madrid. Objetivos generales e instrumentos. Legislación aplicable.

Tema 25.- Sostenibilidad y desarrollo sostenible. Conceptos, origen, objetivos y acuerdos y compromisos internacionales y europeos. Indicadores Ambientales.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

Tema 26.- El paisaje. Conceptos básicos para su descripción, valoración y caracterización.

Tema 27.- Responsabilidad ambiental. Concepto. Normativa. Aplicación en la Comunidad de Madrid. La etiqueta ecológica, los Sistemas de gestión y auditoría ambiental. Marco jurídico. Normas técnicas nacionales, europeas e internacionales.

Tema 28.- El agua. Principales características fisicoquímicas de las aguas naturales. Proceso de eutrofización. Características principales de la hidrología madrileña. Relación entre las aguas superficiales y las subterráneas. Acuíferos de la Comunidad de Madrid. Clases. Potencial para el abastecimiento. Vulnerabilidad a la contaminación. Autodepuración de las aguas en cursos fluviales. Caudales ecológicos.

Tema 29.- Ley de Aguas. Dominio Público Hidráulico y su protección. Autorizaciones de Vertido. El Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo en el marco del Plan Hidrológico Nacional. Su aplicación en la Comunidad de Madrid.

Tema 30.- Contaminación de aguas. Parámetros definidores de la contaminación. Características de las aguas residuales urbanas, agrícolas e industriales. Tratamiento y depuración de las aguas residuales. Tratamientos blandos. Pre-tratamiento y tratamiento primario. Tratamiento secundario y terciario de aguas residuales.

Tema 31.- Abastecimiento de aguas en la Comunidad de Madrid: antecedentes, recursos, sistemas y competencias de gestión. Calidad de las aguas de abastecimiento. Legislación. Tratamiento de las aguas de abastecimiento. Vigilancia sanitaria.

Tema 32.- Saneamiento de aguas en la Comunidad de Madrid: antecedentes, sistemas y gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas sanitarias. La depuración de aguas en la Comunidad de Madrid. Sistema de control de calidad de las aguas. Vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.

Tema 33.- Contaminación de suelos. Planificación y gestión. Legislación aplicable, estatal y autonómica en la Comunidad de Madrid. Fuentes de contaminación. Informes de situación. La descontaminación de suelos: métodos y técnicas disponibles y procedimientos administrativos.

Tema 34.- El ruido. Legislación aplicable. Magnitudes características. Equipos de Medida. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Evaluación de la contaminación acústica. Objetivos de calidad acústica para ruido. Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción contra el Ruido.

Tema 35.- El ruido. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras: Emisores acústicos y valores límite de emisión e inmisión. Métodos y procedimientos de evaluación de los índices acústicos.

Tema 36.- Vibraciones. Origen de las vibraciones, unidades y sistemas de medida. Normativa de aplicación. Objetivos de calidad acústica para vibraciones. Valores límite de vibraciones aplicables a los emisores acústicos.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

Tema 37.- Calidad del aire. Normativa. Evaluación de la calidad del aire en la Comunidad de Madrid. Estrategias, planes y programas de mejora de calidad del aire a nivel europeo, nacional y en la Comunidad de Madrid. Protocolos de actuación durante episodios de alta contaminación.

Tema 38.- Modelos de predicción de la calidad del aire. Aplicación para el desarrollo estrategias y planes de calidad de aire.

Tema 39.- Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa reguladora estatal y de la Comunidad de Madrid.

Tema 40.- Residuos domésticos. Fracciones que componen los residuos domésticos. Alternativas de gestión. Planificación en materia de residuos domésticos en la Mancomunidad del Noroeste.

Tema 41.- Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas Integrados de Gestión.

Tema 42.- Legislación reguladora y alternativas de gestión de los aceites usados, PCB's y PCT's.

Tema 43.- Residuos peligrosos. Marco jurídico, planificación, caracterización e instalaciones públicas de tratamiento en la Comunidad de Madrid.

Tema 44.- Los residuos de demolición y la construcción. Producción, clasificación y alternativas de gestión. Planificación. Problemática en la Comunidad de Madrid.

Tema 45.- Normativa reguladora y alternativas de gestión de vehículos al final de su vida útil. Neumáticos fuera de uso.

Tema 46.- Residuos de equipos y aparatos eléctricos y electrónicos. Gestión de pilas y acumuladores eléctricos usados.

Tema 47.- Residuos de origen animal. Otros residuos de la industria alimentaria.

Tema 48.- Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Clases de Vertederos. Principales variables a considerar en la selección de emplazamientos de los distintos tipos de vertedero.

Tema 49.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 50.- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid y modificaciones. Poda arbórea. Distintos tipos de poda según necesidades. Corte de una rama y orientación en su caída. Acceso y desplazamiento en los árboles. Técnicas de trepa. Cirugía arbórea.

Tema 51.- Equipos de poda. Maquinaria y herramientas a utilizar. Uso, manejo y conservación de los equipos de seguridad. Trasplantes. Trasplantes arbustivos: preparación de la nueva ubicación, operaciones culturales previas, métodos de extracción, plantación definitiva y operaciones culturales posteriores. Trasplantes de frondosas: preparación de la nueva ubicación, operaciones culturales previas, métodos y época de extracción, plantación definitiva, anclaje y operaciones culturales posteriores.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

Tema 52.- Trasplantes de coníferas y ejemplares de gran tamaño: labores previas de preparación, preparación de la nueva ubicación, extracción del ejemplar, transporte, plantación definitiva, anclaje y operaciones culturales posteriores. Maquinaria y herramienta a utilizar.

Tema 53.- Fertilización. El pH del suelo y las enmiendas. Estructura del suelo y sus carencias. Abonado orgánico. Tipos de abonos orgánicos, dosis según el tipo de cultivo y épocas idóneas de aplicación. Abonado mineral. Tipos de abonos minerales, dosis necesarias y épocas idóneas de aplicación. Definición de oligoelemento y cuáles son los más usuales. Sustancias de crecimiento vegetal: auxinas y hormonas.

Tema 54.- Riego. Movimiento del agua en las plantas cultivadas. Concepto de transpiración, evaporación, evapotranspiración y marchitez. Tipos y características de los principales sistemas de riego en jardinería. Automatización de los sistemas. Materiales que se emplean en los distintos elementos que conforman una red de riego.

Tema 55.- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Potestad municipal para la regulación de la tenencia de perros y otros animales domésticos. Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 56.- Energías renovables. Concepto. Fuentes de energía. Implicaciones medioambientales. Cambio climático. Estrategias Locales del Cambio Climático. Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.

Tema 57.- Las competencias de las entidades locales en materia de protección de la salubridad pública. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 58.- La evaluación de impacto ambiental. Fundamentos, concepto, antecedentes y normativa.

Tema 59.- Evaluación ambiental estratégica aplicada a políticas, planes y programas, y normativa que la regula.

Tema 60.- Niveles de detalle de los Estudios de Impacto Ambiental. Etapas en los estudios del medio físico. Inventario del medio: estudios descriptivos y predictivos.

Tema 61.- Metodologías de valoración de impactos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Definición y ejemplos concretos. Programa de Vigilancia Ambiental.

Tema 62.- Urbanismo y administración Local. Planeamiento General- nociones generales. Planeamiento de desarrollo- nociones generales.

Tema 63.- Licencias urbanísticas. Declaraciones responsables. Protección de la legalidad urbanística. La infracción urbanística.

Tema 64.- Licencias de actividad. Licencias de Funcionamiento. Licencias de apertura.

Cód. Validación: 3YQ2ATCWYEZYKKFKYDX2DL6RM
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18